



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE
ALIMENTOS EXPEDIENTE N° 00148-2015-0-1214-JP-
FC01; JUZGADO DE PAZ LETRADO, DISTRITO
JUDICIAL DE HUÁNUCO - 2018**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA
POLITICA**

AUTOR

DORIS TEOFILA, CERVANTES AGUIRRE

ORCID: 0000-0003-2336-7449

ASESOR

DR. VASQUEZ LEIVA, ELVIS SALATIEL

ORCID ID: 0000-0003-4653-6479

PUCALLPA – PERÚ

2020

TÍTULO

Caracterización de proceso sobre alimentos, EXPEDIENTE N° 00148-
2015-0-1214-JP-FC01; Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de
Pillco Marca - Huánuco - 2018

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR:

Doris Teófila, Cervantes Aguirre

ORCID: 0000-0003-2336-7449

Universidad católica los ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huánuco, Perú

ASESOR

Dr. Vásquez Leiva, Elvis Salatiel

ORCID ID: 0000-0003-4653-6479

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política. Escuela Profesional de Derecho. Huánuco, Perú

JURADO

Mgtr. Robalino Cárdenas, Sissy Karen

ORCID ID: 0000-0002-5365-5313

Mgtr. Pérez Lora, Lourdes Paola

ORCID ID: 0000-0002-7097-5925

Mgtr. Condori Sánchez, Anthony Martín

ORCID ID: 0000-0001-6565-1910

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Mgr. ROBALINO CARDENAS, SISSY KAREN
Presidente

Mgr. PÉREZ LORA, LOURDES PAOLA
Miembro

Mgr. CONDORI SÁNCHEZ, ANTHONY MARTIN
Miembro

Dr. VÁSQUEZ LEIVA, ELVIS SALATIEL
Asesor

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a Dios, por darme el don de la perseverancia, a la vida, a mi familia.

A mis maestros, a mis compañeros de clase, a los compañeros del trabajo,

A todos los que algún momento tuvieron participación directa e importante en la consecución de este logro.

Son mi entorno, los pilares en los que me sostengo y apoyo, la motivación que empuja a alcanzar mis metas.

Doris Teófila, Cervantes Aguirre

DEDICATORIA

Con mucho afecto dedico a mi
madre Graciela, hermanos, hijos
y amigos por su apoyo
incondicional

En la realización del presente
trabajo.

Doris Teófila, Cervantes Aguirre

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado: Caracterización de Proceso Sobre Alimentos, Expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01; Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de Pillco Marca - Huánuco, nace de la observación de la investigadora teniendo como objetivo general determinar las características del proceso sobre alimentos, en el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Pillco Marca- Huánuco. En la investigación el diseño llegó a ser no experimental, población donde todos los procesos concluidos sobre alimentos en la ciudad de Huánuco y la muestra es mi expediente en estudio, la variable es la caracterización del proceso judicial sobre alimentos, técnicas e instrumentos de recolección de datos la observación , plan de análisis se basó en analizar y observar el expediente en estudio, la matriz de consistencia engloba todo la metodología del proyecto de investigación y los principios éticos es el compromiso como investigador para no revelar las identidades de las partes procesales. Seguidamente los resultados han sido interpretados mediante indicadores que lo caracteriza como: cumplimiento de plazos: inicio y término, Claridad en la aplicación de la normatividad en el proceso civil, puntos controvertidos ofrecidos por las partes y la observación del debido Proceso. Finalmente, en las conclusiones se pudo evidenciar que en la primera y segunda instancia cumplió con los actos procesales normados aplicables dentro de un proceso civil.

Palabras Clave: alimentos, proceso, motivación, menores de edad y sentencia.

ABSTRACT

The present research work titled: Characterization of Food Process, File No. 00148-2015-0-1214-JP-FC-01; Justice Court of Justice, Pillco Marca Judicial District - Huánuco , was born from the observation of the researcher with the general objective of determining the characteristics of the food process, in the Justice Court of Justice of the Pillco Marca-Huánuco district. In the investigation, the design became non-experimental, a population where all the processes concluded on food in the city of Huánuco and the sample is my study file, the variable is the characterization of the judicial process on food, techniques and instruments for collecting Observation data, analysis plan was based on analyzing and observing the file under study, the consistency matrix encompasses the entire methodology of the research project and ethical principles is the commitment as an investigator not to reveal the identities of the procedural parties. Subsequently, the results have been interpreted using indicators that characterize it as: compliance with deadlines: start and end, Clarity in the application of regulations in the civil process, controversial points offered by the parties and the observation of due process. Finally, in the conclusions it was evident that in the first and second instance, it complied with the applicable procedural acts applicable within a civil process

Palabras Clave: food, process, motivation, minors and sentence.

CONTENIDO

1. Título de la tesis.....	2
2. Equipo de trabajo.....	3
3. Firma de los Jurados	4
4. Agradecimiento y Dedicatoria.....	5
5. Resumen y Abstract.....	7
6. Contenido.....	9
7. Índice de Gráficos.....	11
I Introducción.....	12
II Revisión de la Literatura	15
2.1. Marco Teórico y Conceptual	19
2.3. Bases teóricas de la Investigación	19
III Metodología.....	24
3.1. Diseño de la Investigación.....	24
3.2. Universo y Muestra.....	24
3.3. Definición y Operacionalización de Variables	25
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	26
3.5. Plan de Análisis	26
3.6. Matriz de consistencia	28
3.7. Principios Éticos	29
IV Resultados.....	30
Resultados.....	30
Análisis de resultados	31

V Conclusiones	34
VI Referencias Bibliográficas.....	35
VII Anexos.....	37
Anexo N° 01 Cronograma de Actividades	37
Anexo N.º 02 Guía de Observación	38
Anexo N° 03 Presupuesto para la investigación	39
Anexo N° 04 Recolección de datos.....	40
Anexo N° 05 Fotos de sentencia	43

ÍNDICE DE GRÁFICOS, TABLAS Y CUADRO

Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio

Cuadro 2. Matriz de consistencia

Cuadro 3. Presentación de resultado primera fase (Primera Instancia)

Cuadro 4. Presentación de resultado segunda fase (Segunda Instancia)

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación científica tiene como propósito de estudio la caracterización del proceso judicial concluido sobre Alimentos, dados en el Expediente N° 0148-2015-0-1214-JP-FC-01, tramitado en el Juzgado de Paz Letrado, perteneciente al Distrito Judicial de Pillco Marca -Huánuco 2018. El proceso judicial en estudio versa en lo desarrollado por el juez de primera y segunda instancia y las partes procesales; concluyendo con la sentencia de primera y segunda instancia sobre el conflicto de intereses entre la demandante y el demandado respecto a asegurar el cumplimiento del interés y el derecho fundamental del alimentista. Para realización de la investigación, se ha tenido por conveniente plantear el siguiente problema: ¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre alimentos; Expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01; Primer Juzgado de Paz Letrado Pillco Marca de Huánuco? Siendo la intención de la investigación determinar la caracterización del proceso; para su efecto se ha realizado el Objetivo General Determinar las características del proceso judicial sobre alimentos y los objetivos específicos: identificar y describir las características del proceso concluido sobre alimentos. La presente investigación se justifica porque de acuerdo con las líneas de investigación y la normatividad interna de la universidad, orientado al estudio con relación a la administración de justicia que cumple el poder judicial, y para determinar las características del proceso judicial sobre alimentos teniendo en cuenta si durante el proceso se aplicó el derecho con eficacia y eficiencia tales procedimientos en un proceso civil, a fin de no afectar los derechos fundamentales del alimentista. para ello se tuvo como objeto de estudio un expediente judicial en concreto donde se evidencio el procedimiento de los actos procesales que se realizaron en un proceso judicial y su aplicación de la ley para la emisión de la

sentencia de primera y segunda instancia dictadas por el juez de esta manera poner fin a un conflicto de interés de los justiciables.

En la presente investigación científica; se desarrolló de acuerdo al siguiente esquema: I Introducción el mismo que resume el contenido de la investigación, II Revisión de literatura, III Metodología en esta fase se ha trabajado el tipo y diseño de la investigación, Población y muestra, Definición y operacionalización de la variable e indicadores, Técnicas e instrumentos de recojo de datos, Plan de análisis, Matriz de consistencia y Principios éticos, IV Resultados y el Análisis de resultados, V Conclusiones se pudo evidenciar que en la primera y segunda instancia cumplió con los actos procesales normados aplicables dentro de un proceso civil, VI Referencias Bibliográficas y VII Anexos.

Planteamiento del problema

¿Cuáles son las características del proceso sobre alimentos dados en el Expediente N° 00148-2015-0-01214-JP-FC-01, Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de Pillco Marca – Huánuco - 2018?

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar las características del Proceso sobre Alimentos recaído en el Expediente N° 00148-2015-0-01214-JP-FC-01 Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de Pillco Marca- Huánuco-2018.

Objetivos específicos

Identificar las características del proceso de alimentos desarrollados en el Expediente N° 00148-2015-0-01214-JP-FC-01 Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de Pillco Marca- Huánuco - 2018.

Describir las características del proceso de alimentos del Expediente N° 00148-2015-0-01214-JP-FC-01 Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de Pillco Marca - Huánuco - 2018.

Justificación de la investigación

La presente investigación se justifica porque de acuerdo con las líneas de investigación y la normatividad interna de la universidad, orientado al estudio con relación a la administración de justicia que cumple el poder judicial, y para determinar las características del proceso judicial sobre alimentos teniendo en cuenta si durante el proceso se aplicó el derecho con eficacia y eficiencia tales procedimientos en un proceso civil, a fin de no afectar los derechos fundamentales del alimentista. para ello se tuvo como objeto de estudio un expediente judicial en concreto donde se evidencio el procedimiento de los actos procesales que se realizaron en un proceso judicial y su aplicación de la ley para la emisión de la sentencia de primera y segunda instancia dictadas por el juez de esta manera poner fin a un conflicto de interés de los justiciables.

II. REVISION DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales:

Según Rodríguez M. (2019), Sujeción de Pensión Alimenticia en el Estado de México. Reconocimiento de Retroactividad en la Paternidad. Tesis para optar el título de licenciado en derecho de la universidad autónoma del estado de México. Tuvo como metodología en su investigación los métodos como: documental que le permitió seleccionar documentos, jurídico que le permitió relacionar las dimensiones jurídicas y por último el deducto precisa para que las premisas lógicas sean verdaderas. Cuyas muestras consiste en el ADN para esclarecer al progenitor un entorno social deriva directamente de la familia como origen común que estará integrado por diversos individuos la cual la vinculación determinará en motivos y relaciones, Para ello en la familia una vez formada obtiene vínculos jurídicos que ese hallara dentro de la normativa jurídica. En el marco del Código Civil del Estado de México. Asimismo, entenderemos que la familia formara parte de una comunidad civil y esta se ara acreedores de derechos que serán inalienables de esta manera considera como base fundamental para la socialización primaria del niño determinando como un agente preventivo y que esto es el seno de la familia para una buena formación del niño.

Teniendo en cuenta a Góngora P. (2019), Las Pensiones Alimenticias y la Bonificación Escolar o Décimo Cuarto Sueldo. Examen complejo previo a la obtención del título de abogada de los tribunales de la república. Universidad regional autónoma de los andes “UNANDES”- Santo Domingo-Ecuador. el estudio se basó en el análisis del caso mostrando la tramitación para exigir la pensión alimenticia. La modificación de

las leyes por parte de los legisladores es fundamental para una mejora. Las virtudes y de la calidad de vida de los niños del Ecuador, el alimento prioriza un mayor énfasis en materia de niñez en el país ya que a base de la institución apoya el bono escolar, adicional que se les remunera en los meses de septiembre y abril. Se viene considerando una nueva reforma, ya que establece en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, da una iniciativa y en un perjuicio para el menor alimentista que active su pensión de alimentos mediante una demanda, el que interponga la demanda tengo un mayor número de hijos, señalará que el décimo cuarto sueldo direccionará a la bonificación escolar y el por parte del trabajo como dependencia los que percibirá durante el año 2019, es de \$394.00 (treientos noventa y cuatro dólares americanos). Que también puedes darse el caso la pensión alimenticia no sobre pase la cantidad de un salario básico unificado, pero al momento de distribuirlo esa bonificación adicional será para el hijo, padre o madre que haya echo la demanda ya que tienen como fundamento el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes en general.

Como señala Reyes E. (2019) Cobro de Pensiones Alimenticias en el Exterior: desde Ecuador hacia la Comunidad Autónoma de Madrid. Tesis previa a la obtención del título de abogado de la pontificia universidad católica del ecuador facultad de jurisprudencia escuela de derecho. consiste en el análisis inmerso en el proceso. Dentro de las políticas migratorias tiene como enfoque trascendental en aplicar una mejor formación protección social y jurídica del migrante. 1. Para esta protección del migrante es de la residencia de su país de origen y la estabilidad económica y seguridad deben de encontrarse en el extranjero que manifiesta en el ejercicio de derechos de niños y adolescentes en nuestro país. 2. de esta manera el estado atraves de un

ordenamiento jurídico estableció el proceso para una pensión alimenticia, la cual incluirá el cobro de la pensión de la misma dentro y fuera del territorio nacional. Vivimos en un país donde está en constante variaciones y de transformaciones que direcciona al nivel internacional la cual afecta las familias transnacionales que es productos de estos cambios y corresponde a las naciones en garantizar en ejercicio dentro y fuera de su territorio nacional.

2.1.2. Nacionales:

La investigación de Pérez A. (2018) titulado: Los criterios legales para la determinación de la pensión de alimentos en los procesos judiciales. Tesis de grado para obtener el título profesional de abogado de la universidad Cesar Vallejo facultad de derecho. El estudio es de tipo metodológico hermenéutica jurídica teniendo un enfoque cualitativo, por medio de método inductivo que son de tipo de investigación básica. Cuyas muestras es no probabilísticas. La normativa sustenta el derecho alimentario la cual se encarga en velar el cumplimiento del derecho alimentario. Y para esto, prioriza los criterios legales que el juez en donde tomara en cuenta para la dictara una pensión de alimentos.

El trabajo de Chaname M. (2018) titulado: Adecuada regulación de pensiones alimenticias en el Perú y su conflicto con la modificación del Artículo 481 del Código Civil. Tesis para optar el título profesional de abogada, universidad Señor de Sipán. Tipo de estudio fue descriptivo; de nivel cualitativo y cuantitativo; el diseño de la muestra es la aplicación del cuestionario realizado a los seis Jueces del Juzgado de Familia ubicado en Luis Gonzales. En el análisis al Art. 481 del código civil y su modificatoria, establece que resulta inadecuado su aplicación por parte del Juez los

cuales deben de considerar en nuevo criterio, viendo así que no existe ninguna delimitación por parte de este, ya que de esta manera pone en riesgo la subsistencia de la menos alimentista y de la demandante y esto tiene como consecuencia el incumplimiento por parte del obligado El análisis implica al momento de dictar una decisión por parte del juez solo implica y recabe toda la responsabilidad solo al obligado o al demandado, sin a ser una previa supervisión de la estabilidad económica de ambos padres, dentro del marco teórico se ha podido conocer los nuevos criterios que se han fijado en una pensión alimenticia a favor del hijo alimentista, Y se llega a determinar solo la responsabilidad a un obligado pese que existe dentro de la normativa que la responsabilidad recae a ambos padres, entonces el juez determinara una decisión bajo la evolución sobre los ingresos económicos del obligado demandado mas no obtiene un consideración por parte del demandante.

El estudio realizado por Tacuri J. (2019). Regulación de la Institución Jurídica de los alimentos y el respeto a los derechos fundamentales de los niños y adolescentes en el Perú. Tesis para optar el grado de maestro en derecho constitucional, presentada a la universidad católica de Santa María escuela de posgrado maestría en derecho civil. El estudio de esta investigación fue de análisis, de nivel descriptivo y cualitativo, como muestra la interpretación del tema de la regulación jurídica de los alimentos. Dentro de la legislación peruana, al momento de regular la institución jurídica de los alimentos, respeta los derechos fundamentales reconocidos a los niños y adolescentes, dentro del estudio y dentro de constitución se ha constatado, sobre Convención de los Derechos de los Niños y los instrumentos internacionales que forman parte de nuestra legislación, los derechos de los niños y adolescentes, son instrumentos legales, la cual

no se estas respetando de manera eficaz conforme dicha institución regulariza, desde el instante que dejen de percibir los alimentos por parte de los obligados los niño, niñas y adolescentes regirá la pensión de alimentos desde el inicio de la demanda. De tal manera la legislación categoriza los alimentos y lo establecen desde el nacimiento de la persona o desde la misma fecha en que él obligado deja de cumplir su obligación, de esta manera garantizara que se respeten los derechos fundamentales tanto del niño y del adolescente. Pero cuando no establece de manera expresa el cobro de los alimentos, si el obligado dejó de cumplir dicha obligación; lo que no debe suceder ya que está omitiendo un derecho muy importante sustancial y vital con la perspectiva de la protección especial de dicho derecho constitucional, tendría que cumplir desde el momento que dejo de prestar alimentos el obligado, (desde el nacimiento o posteriormente).

Desde el punto de vista de Mattos G. (2019). La simplificación en los procesos de alimentos dentro de nuestro sistema procesal civil para lograr la efectividad de la tutela rápida requerida en dicho proceso. Tesis para optar el título de abogado, de la universidad católica santo Toribio de Mogrovejo facultad de derecho. El tipo de investigación fue descriptivo, de nivel cualitativo y cuantitativo; el diseño de muestra no probabilística; por este motivo, se sostiene en la encuesta realizada a 100 estudiantes del centro jurídico de la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo. En nuestro ordenamiento jurídico peruano los procesos sobre alimentos, son creados como un mecanismo de defensa de los niños y los adolescentes, para que los procesos se realicen en el menor tiempo posible ya que busca garantizar el interés superior del menor alimentista, razón a ello la legislación peruana, creo los principios como:

celeridad, tutela rápida, economía procesal, a fin de que la tramitación del proceso se dé con plazos cortos y complementados bajo estos principios, con el fin de brindar la protección económica del alimentista que necesiten de tutela rápida con el propósito de garantizar su desarrollo integral.

Existiendo la carga procesal en los juzgados en estos últimos años, genera grave vulneración sobre al principio de interés superior del niño, niña y adolescente, operando con lentitud y limitando a obtener de forma eficiente su derecho a ser alimentados, vivir en ambiente adecuado para su libre desarrollo a su vez sin afectar su dignidad, siendo necesario que se establezca criterios para la simplificación en los procesos sobre alimentos en los Juzgados de Paz Letrado, con el objeto de obtener la viabilidad dentro del ámbito práctico y formal de nuestro sistema jurídico.

2.2. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1. La jurisdicción y la competencia

2.2.1.1. La jurisdicción, para Ovalle J. (2016). La jurisdicción es la función pública que tiene el estado para administrar justicia en nombre del pueblo soberano a través de los órganos jurisdiccionales instituidos para solucionar los litigios, las controversias y/o conflictos en concreto que las partes lo planteen, a través de la imposición del derecho, ordenando la ejecución de la decisión o sentencia. Siendo la jurisdicción como una facultad o poder de la administración de justicia, que alude a las facultades conferidas a los órganos jurisdiccionales y los deberes que les impone.

2.2.1.2. La Competencia. De acuerdo con Priori G. (2009). señala que: Es la facultad y/o atribución específico que tiene cada uno de los órganos jurisdiccionales que han de ejercer su potestad dentro de un determinado proceso de cada una de las específicas funciones que, a cada uno de ellos, corresponde proceder en ese proceso.

2.2.1.3. Acción, según Gomez C. (2012) La acción es el derecho, la facultad, la potestad o actividad procesal mediante el cual un sujeto de derecho acude ante los órganos jurisdiccionales para solicitar la protección jurídica provocando la función jurisdiccional del estado. También la acción, en el sentido procesal, tiene cuanto menos 3 tres acepciones como: sinónimo de derecho, sinónimo de pretensión y demanda y sinónimo de facultad de provocar la actividad de la jurisdicción.

2.2.1.4. El Proceso, según Manzilla F. (2016) Es la suma de actos y pasos que se ejecutan para la composición de un litigio, es decir es la es la suma de los actos por

medio de los cuales se constituyen, desarrollan y terminan una relación jurídica. Trazados de acuerdo a ley, por el juzgador, las partes procesales y terceros que intervienen en ejercicio de su derecho; a fin de que se dé solución al litigio planteado, el Juez basado en los hechos aplicables en el derecho emite una decisión final de dictar la sentencia, de esta manera dirimir una controversia. Cabe mencionar que existe una diferencia entre proceso y litigio, puesto que el litigio, es el antecedente del proceso.

2.2.1.5. Tutela jurisdiccional efectiva

Tomando en cuenta la opinión de Obando V. (2011), el proceso cumple las siguientes funciones:

Tutela Jurisdiccional Efectiva. es un derecho de contenido complejo en la medida que está conformada por una serie de derechos que lo determinan. esta serie de derechos comprende el derecho de acceso a la justicia, derecho a un proceso con las garantías mínimas, derecho a una resolución fundada en derecho y derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales. A través de este derecho fundamental la persona busca defender en el plano real sus derechos materiales. de esta manera el proceso jurisdiccional es un instrumento para alcanzar dicho fin: es por ello que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva solo es aplicable dentro del proceso judicial. En suma, el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva permite que el proceso cumpla con sus fines; los cuales, se orientan a resolver un conflicto de intereses o eliminar una incertidumbre, ambas con relevancia jurídica y lograr la paz social en justicia.

Sentencia. Mediante la sentencia el juez pone fin a la instancia o al proceso en definitiva, pronunciándose en decisión expresa, precisa y motivada sobre la cuestión controvertida declarando el derecho de las partes, o excepcionalmente sobre la validez

de la relación procesal. Asimismo, las resoluciones contienen la expresión clara y precisa de lo que se decide u ordene, respecto de todos los puntos controvertidos.

Debido Proceso. El derecho al debido proceso supone la observancia rigurosa, por todos los que intervienen en él, no solo de las normas que regulan la estructuración de los órganos jurisdiccionales, sino también de los principios y las garantías que regulan el proceso como instrumento judicial; cautelando sobre todo el ejercicio absoluto del derecho de defensa de las partes en litigio.

2.2.1.6. Proceso Único, Como señala Gutiérrez W. & Zegara E. (2018) Este proceso está diseñado únicamente para las demandas que son presentadas por representantes de los menores de edad a favor de los mismos. Estos procesos se caracterizan por que es de mayor rapidez ya que implica una celeridad procesal basado en principio de inmediación, es decir el juez interviene necesariamente en la actuación procesal.

2.2.1.7. Proceso Sumarísimo, Según Sánchez (2013), Esta vía procedimental se caracteriza por considerar la menor cantidad de actos procesales, por contemplar los plazos más cortos y la concentración de la audiencia en una sola, es decir una audiencia única, donde inclusive se expide la sentencia del proceso contencioso, salvo que, de manera excepcionalmente, el juez reserve su decisión para un momento posterior.

2.2.1.8. Alimentos, como lo señala el (código civil Art. 472) todo lo que es indispensable para el sustento del alimentista, esto implica como: habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicología y recreación del niño o adolescente.

III. METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

No experimental. Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández, Fernández & Batista, 2010).

3.2. Población y Muestra.

Población: Para la presente investigación se da donde todos los procesos concluidos sobre alimentos en la ciudad de Huánuco. Al respecto Carrilo L. (2012) menciona la población es un conjunto de elementos que queremos explorar los cuales representan características o condiciones común que es objeto de estudio y accesibles para el investigador; extracción de la muestra.

Muestra: La muestra ha sido para la presente investigación un proceso judicial concluido sobre alimentos; Expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01 Tramitado en el Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de Pillco Marca -Huánuco - 2018. Para Carrilo L. (2012), los elementos o subconjunto de una población que se selecciona para el estudio; generalización de hallazgos; en el presente trabajo se realizó por medio del muestreo No Probabilística.

3.3. Definición y operacionalización de la variable e indicadores

La variable es la caracterización del proceso sobre alimentos; Expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01, Primer Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de Pillco Marca – Huánuco, Es una propiedad característica de la población en estudio, susceptible de tomar diferentes valores, los cuales se pueden observar y medir.

Las variables en la investigación, viene hacer una entidad abstracta que adquiere distintos valores, se refiere a una cualidad, propiedad o característica de personas o cosas en estudio y varia de un sujeto a otro o en un mismo sujeto en diferentes momentos.

En la presente investigación, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior del proceso judicial concluido, Expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01 Primer Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de Pillco Marca – Huánuco - 2018, los mismos que son de naturaleza fundamental en el desarrollo procesal, prevista en el marco constitucional y legal en un proceso civil.

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable.

Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio.

Título: Caracterización del proceso sobre alimentos; Expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01, Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de Pillco Marca – Huánuco – 2018.

Objeto de estudio	Variable	Instrumento
Proceso judicial concluido sobre alimentos; Expediente N ° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01 tramitado en el Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de Pillco Marca – Huánuco - 2018.	Caracterización del proceso de alimentos; Expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01, Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de Pillco Marca – Huánuco – 2018.	Guía de observación

3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos.

El diseño metodológico tiene como definición y la operacionalización de la variable, el investigador aplico los procedimientos para la recolección de los datos la técnica de observación, la cual esta técnica se usó para la recolección de información, que se obtuvo como análisis el documental del expediente judicial en estudio. La recolección de datos mediante la técnica de la observación: la cual se obtuvo como en el punto de partida del conocimiento, la observación detenida y sistemática del proceso judicial concluido sobre alimentos; expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01 tramitado en el Juzgado de Paz Letrado de Pillco Marca - Huánuco; iniciando la lectura, y para que cumpla una investigación científica debe ser total y completa; no solo se necesita captar el sentido superficial si no también el manifiesto de un texto a si llegar a su contenido profundo y latente. Para su efecto del instrumento a utilizar ha sido una guía de observación, para entender el concepto y su aplicación se sostiene en los estudios realizados por: Fidias G. (2006) “es un instrumento de recolección de datos o información, es el recurso que se utiliza sea; dispositivo o formato (en físico o digital) utilizada para obtener o recopilar información a fin de enunciar las teorías que sustentan el estudio los fenómenos y procesos. Esto también incluye el uso de todos los instrumentos de diseño documental que lo hacen referencia (p.68)”

3.5. Plan de análisis.

El procedimiento de recolección y el análisis de datos han sido por etapas los mismos que han sido recurrentes, orientados por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas de la presente investigación:

primera etapa. - la adquisición del Expediente; el análisis abierta y exploratoria, para el estudio del tema a tratar, orientada con el objetivo de la investigación y cada momento de revisión, comprensión y apuntes realizados han sido un logro basado en la observación y el análisis. En esta etapa se concretó, de esta manera se inició con la recolección de datos e información documental.

Segunda etapa- Decisión del tema sobre el objeto de la investigación, donde la información será extraída del expediente judicial concluido sobre alimentos se encuentre determinado en primera y segunda instancia, técnicamente requeridas en términos de recolección de datos, orientada por los objetivos y la revisión permanente relativos a facilitar la identificación e interpretación de los datos del tema en investigación.

Tercera etapa- Actividad Investigativa; se desarrolló diversas lecturas y actividades propias de la caracterización del proceso sobre alimentos basados en el expediente con la finalidad de constatar las actuaciones judiciales y el comportamiento de las partes procesales.

3.6. Matriz de consistencia.

Para Perez B. & Lugo S. (2016) La matriz de consistencia, tal como lo indica su nombre permite consolidar los elementos importantes de todo el proceso de investigación, además posibilita evaluar el grado de coherencia y conexión lógica entre el título, el problema, instrumentos de investigación, así como la población y la muestra del estudio. Facilita tener una visión general del trabajo. Y esto es a razón de ver si estamos siendo congruentes con nuestro problema, objetivos y variables.

Matriz de Consistencia: Título: Caracterización del Proceso sobre Alimentos, Expediente N° 148-2015-0-1214-JP-FC-01-Hunauco -2018.

Problema	Objetivo	Variable	Población y Muestra	Metodología
<p>Problema General (PG)</p> <p>¿Cuál es la Caracterización de proceso sobre alimentos, expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01; juzgado de paz letrado, distrito judicial de Huánuco 2020</p>	<p>Objetivo General (OG)</p> <p>Determinar la Caracterización de proceso sobre alimentos, expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01; juzgado de paz letrado, distrito judicial de Huánuco 2020</p> <p>Objetivos Específicos (OE)</p> <p>Identificar el cumplimiento del debido proceso en el expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01; juzgado de paz letrado, distrito judicial de Pillco Marca - Huánuco - 2018.</p> <p>Describir las características del proceso sobre alimentos Expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01; juzgado de paz letrado, distrito judicial de Huánuco 2018.</p> <p>▪ Se cumplen con la garantía de la de la tutela procesal efectiva.</p>	<p>Caracterización de proceso sobre alimentos, Expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01; juzgado de paz letrado, distrito judicial de Huánuco 2018.</p>	<p>Población</p> <p>La población en el proceso de Alimentos está constituida por todos los procesos de alimentos concluidos en el distrito judicial de Huánuco.</p> <p>Muestra</p> <p>La muestra ha sido para la presente investigación un proceso judicial concluido de prestación alimentaria; expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01; juzgado de paz letrado, distrito judicial de Huánuco 2018.</p>	<p>Diseño de la Investigación</p> <p>No experimental.</p> <p>Definición y Operacionalización de Variables</p> <p>La operacionalización de la variable en la presente investigación ha consistido en descomponer o desagregar deductivamente la variable “Caracterización de proceso sobre alimentos, expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01; juzgado de paz letrado, distrito judicial de Pillco Marca - Huánuco 2018”, Que permita identificar las particularidades de la tramitación en la etapa postuladora, probatoria y fallo respectivamente, así como las actuaciones jurisdiccionales establecidas de la segunda instancia, según la variable.</p> <p>Técnica e Instrumento de Recolección de Datos</p> <p>Técnica: Observación</p> <p>Instrumento: Guía de Observación</p> <p>Plan de Análisis</p> <p>El procedimiento de recolección y el análisis de datos han sido por etapas los mismos que han sido recurrentes, orientados por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas.</p> <p>Principios Éticos</p> <p>Implementación del código de ética de investigador. Ítem 7.9. / numerales 7.9.1 y 7.9.2.</p>

3.7. Principios éticos

En merito a los lineamientos de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y la investigación, el presente trabajo de investigación se tuvo en cuenta sobre el objeto de estudio real, el mismo que ha sido investigado según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales, el estudio estuvo referido específicamente en la “Caracterización de Proceso sobre Alimentos, Expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01; Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de Pillco Marca -Huánuco – 2020”. En este estudio científico se considera sobre las actividades desarrolladas por el juez de la causa y las partes procesales, el mismo que ha determinado en la sentencia de primera y segunda instancia dictadas por el juez sobre el conflicto de intereses los justiciables respecto a cautelar el interés superior del alimentista.

Teniendo en cuenta los lineamientos éticos de protección a las personas como: la objetividad, honestidad, respeto a los derechos de terceros, y relaciones de igualdad, se ha asumido un compromiso ético antes, durante y después del proceso de la investigación, por lo antecedido se ha cumplido con el principio de reserva de identidad, el respeto a la dignidad humana, la confidencialidad y la privacidad respecto a la información facilitada; de este modo se respetó los derechos fundamentales.

IV. RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados tal como se puede observar en el cuadro a continuación:

Título: Caracterización del Proceso sobre Alimentos; Expediente N° 00148-2015-0-1214-

JP-FC-01; Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de Pillco Marca - Huánuco 2018.

Parámetros	Caracterización de Primera Fase y Segunda fase del expediente	
	Si Cumple	No Cumple
<p>Primera Instancia</p> <p>1. Se evidencia la demanda cumple los requisitos del artículo 424 y 425 de Código Procesal Civil.</p> <p>2. Se evidencia el Autoadmisorio cumple con los requisitos del artículo 372 del Código Procesal Civil.</p> <p>3. Se evidencia la contestación de la demanda cumple los requisitos del artículo 424, 425 y 442 de Código Procesal Civil.</p> <p>4. En la Audiencia Única se evidencia la concurrencia de las partes.</p> <p>5. En las fases del proceso de alimentos, la 1era Instancia cumple los plazos establecidos según el Código Procesal Civil.</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p>
<p>Segunda instancia</p> <p>1. Se evidencia en la Apelación que cumple con los artículos 364 y 365 del Código Procesal Civil.</p>	<p>X</p>	

2. Se evidencia en la Vista de la Causa se cumple con los requisitos del artículo 375 del Código Procesal Civil.	X	
3. Se evidencia en la Sentencia de Vista que se ha emitido respetando el debido proceso.	X	
4. La sentencia se encuentra consentida y/o ejecutoriada.	X	
5. En las fases del proceso de alimentos, la segunda Instancia cumple los plazos establecidos según el Código Procesal Civil.		X

4.2. Análisis de resultados

Las características del proceso sobre demanda de alimentos, emitida por el Juzgado de paz letrado – Distrito Judicial de Huánuco se desarrolló de la siguiente manera:

Primera Instancia

1. Se Evidencia la demanda cumple los requisitos del artículo 424 y 425 de Código Procesal Civil.

2. Se Evidencia el Autoadmisorio cumple con los requisitos del artículo 372 del Código Procesal Civil

Resolución Nro. 01. Pillco Marca, ocho de setiembre del dos mil quince, se resuelve declarar inadmisibile la demanda interpuesta por la demandante contra el demandado, sobre alimentos.

3. Se Evidencia la contestación de la demanda cumple los requisitos del artículo 424, 425 y 442 de Código Procesal Civil

4. En la Audiencia Única se evidencia la concurrencia de las partes

Juramento de ley: La señora juez tomo el juramento de ley a la parte comparecientes, quienes manifiestan decir la verdad en todo cuanto se le pregunte a todo se le dice.

Saneamiento Procesal:

Resolución N^o 07, resuelve declarar la existencia de una relación jurídica procesal valida entre los sujetos procesales, respecto a la pretensión demandada, consiguientemente declárese Saneado el proceso. En este se pone en conocimiento de la parte procesal asistente la presente resolución quienes manifestaron su conformidad.

Fijación de los puntos controvertidos: el juzgado estando a los términos de la demanda señala como puntos controvertidos lo siguiente:

Determinar si y entre la demandante los menores alimentista y el demandado existe vínculo familiar.

Determinar, de ser el caso, el estado de necesidad de los menores alimentistas mencionado.

Determinar, de ser el caso, las posibilidades económicas de obligado alimentario al demandado

Determinar, de ser el caso, el monto de la pensión alimenticia con la que deberá de acudir el demandado, a favor de la demandante y de los menores alimentistas mencionados, teniendo en consideración las posibilidades económicas del demandado y las necesidades de las alimenticias mencionados.

La sentencia, cumple con todos los parámetros establecidos.

Mediante la sentencia el juez pone fin a la instancia.

Segunda instancia

1. Se Evidencia en la Apelación que cumple con los artículos 364 y 365 del Código

Procesal Civil

2. Se Evidencia en el acta de Vista de la Causa se cumple con los requisitos del artículo 375 del Código Procesal Civil.

3. Se evidencia en la Sentencia de Vista que se ha emitido respetando el debido proceso

4. La sentencia se encuentra consentida y/o ejecutoriada.

V. CONCLUSIONES

Se concluye que las características del proceso judicial concluido sobre alimentos; Expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01; tramitado en el Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de Pillco Marca - Huánuco, evidencia las características conforme a los parámetros normativos aplicables dentro de un proceso civil.

Se determinó que las sentencias del proceso de primera y segunda instancia emitidas por el juez cumplen con todos los actos procesales normados de la Pensión de Alimentos recaído en el Expediente N° 00148-2015-0-01214-JP-FC-01 Juzgado de Paz Letrado de Familia, Huánuco, Distrito Judicial de Pillco Marca –Huánuco-2018.

En conclusión, en cuanto a la claridad en la aplicación del proceso civil, promueve los aspectos como: la demanda, el autoadmisorio, la contestación de la demanda, audiencia única, la apelación, vista de la causa y por último la sentencia de vista, de esta manera cumplió con los actos procesales.

Finalmente se concluye, que el Estado está interesado en que la obligación de proporcionar alimentos se cumpla, motivo por el que exige el aseguramiento de dicha obligación a través de los medios legales de la tutela procesal efectiva.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Hernández, Fernández, y Batista, (2010). *Metodología de la Investigación*. (5ta. Edición). México: Editorial Mc Graw Hill.

Cardenaz, (2018). *El proceso único de ejecución y sus principales características* Recuperado de: <https://lpderecho.pe/proceso-unico-ejecucion-caracteristicas/>.

Sanchez, (2013). *El Derecho fundamental al Debido Proceso y a la Tutela Jurisdiccional* Recuperado de: http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2018/files/debido_proceso.pdf.

Rodríguez, (2019). *Sujeción de pensión alimenticia en el Estado de México. Reconocimiento de retroactividad en la paternidad* recuperadode: <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/99433>.

Góngora, (2019). *Las pensiones alimenticias y la bonificación escolar o décimo cuarto sueldo* recuperadode: <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/10233>.

Reyes, (2019). *Cobro de Pensiones Alimenticias en el Exterior: desde Ecuador hacia la Comunidad Autónoma de Madrid* recuperadode: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/15942>.

Perez, (2018). *Los criterios legales para la determinación de la pensión de alimentos en los procesos judiciales,* recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/21448/Perez_CAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Chanamé, (2018). *Adecuada regulación de pensiones alimenticias en el Perú y su conflicto con la modificación del Artículo 481 del Código Civil,* recuperado de: <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/4670>

Mattos, (2019). *La simplificación en los procesos de alimentos dentro de nuestro sistema procesal civil para lograr la efectividad de la tutela rápida requerida en dicho proceso* (Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo,

Chiclayo, Perú). Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2452>.

Ovalle, (2015). *La Jurisdicción Constitucional: El Modelo Peruano* Recuperado de: <http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2016/files/materiales.pdf>.

Pérez, B. L. V., & Ortiz, S. L. (2016). *Matriz de consistencia metodológica. Ciencia Huasteca Boletín Científico de la Escuela Superior de Huejutla*, 4(8).

Fidias G., A. (2006). *el proyecto de investigacion, introduccion a la metodologia cientifica* . Caracas-Republica Bolivariana de Venezuela: Editorial Epistema.

Gomez Lara, C. (2012). *Teoria General del Proceso*. Mexico : OXFORD.

Gutierrez Camacho, w., & Zegara de Belaunde , E. (2018). *proceso unico de alimentos* . Obtenido de defensoria del pueblo : <https://www.defensoria.gob.pe/w>

Manzilla Gonzales, F. (2016). *principios de reciprocidad positiva y negativa como una medida que favorece la correcta interpretacion y aplicacion del proceso de exequatur en el derecho internacional privado peruano* (propuesta legislativa. Obtenido de <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/362>

Montero Aroca, J., Gómez Colomer, J., Monton Redondo, A., & Barona Vilar, S. (2018). *proceso civil*.

Obando Blando, V. (2011). *proceso civil y derecho fundamental a la tutela juridiccional efectiva*. lima.

Ovalle Favela, J. (2016). *Teoria Genral del Proceso* . Mexico : OXFORD.

Priori Posada, G. (2009). *La competencia en el proceso civil peruano*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/seminariotallerdpc/2009/10/12/la-competencia-en-el-proceso-civil-peruano/>

VII. ANEXOS

ANEXO 01: Cronograma de Actividades

Título: Caracterización del proceso sobre alimentos Expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01; Juzgado de Paz Letrado, Distrito Judicial de Pillco Marca- Huánuco – 2020.

Autor: Cervantes Aguirre, Doris Teofila

N°	Actividades	PRIMER SEMESTRE							
		ABRIL		ABRIL		MAYO		MAYO	
		18	24	25	26	15	23	25	30
1	Revisión del proyecto por el asesor y pautas para su desarrollo	X							
2	Revisión del marco teórico por el asesor y envió del trabajo I		X						
3	Revisión de todo el marco teórico y avance de la Metodología			X					
4	Corrección de todo el proyecto				X				
5	Ultima Corrección y tentativa de la formulación del borrador del Informe					X			
6	Presentación de Proyectos a coordinación						X		
7	Subsanación de observaciones y presentación del borrador							X	
8	REVISIÓN FINAL DTI Y JURADO								X

ANEXO 02: Guía de Observación

OBJETO DE ESTUDIO	ASPECTOS BAJO OBSERVACIÓN						
	Cumplimiento de plazos	Claridad de resoluciones	Congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes	Condiciones que garantizan el debido proceso	Congruencia de los medios probatorios con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos	Hechos sobre pensión alimenticia	Hechos sobre demanda de alimentos
Proceso sobre demanda de alimentos en el expediente N° 00148-2015-0-1214-JP-FC-01, Juzgado de Paz Letrado de Pillco Marca-Huánuco.	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ANEXO 03: Presupuesto para la realización del proyecto de investigación:

PRESUPUESTO DESEMBOLSABLE			
(ESTUDIANTE)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
Impresiones			240.00
Fotocopias			110.00
Empastado			-----
Papel bond A-4 (500 hojas)			50.00
Lapiceros		06 unidades	06.00
Servicios			
Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			
Gastos de viaje			
Pasajes para recolectar información			100.00
Sub total			6 00.00
Total de presupuesto desembolsable			6 06.00

ANEXO 04: Instrumento de recolección de datos

PLAN DE TRABAJO	Mi expediente se constituye a la pretensión sobre la pensión alimenticia que lo obtuve en el poder judicial de la sede de Pillco Marca
MUESTRA	recopilación de datos: Demandante: (V.S.J.J) Demandado: (P.A.G.L) expediente: 00148-2015-0-1214 JP la presente investigación viene cuestionada a la de pensión alimenticia
INSTRUMENTO	Las observaciones del expediente en estudio son las siguientes: Se encontraron la necesidad del alimentista La posibilidad económica del obligado,

Informe de Turnitin

Entorno Virtual Angelino
PREGRADO

Mis Cursos | Calendario | Documentos Normativos | Biblioteca Virtual | Correo ULADEH | Eip University | Pre

Area personal > Mis cursos > 18/P202001061466A > Semana 11 > Informe final - Revisión Turnitin

Tablero del curso

Mis entregas

Sección 1 | Sección 2

Título	Fecha de inicio	Fecha límite de entrega	Fecha de publicación
Informe final - Revisión Turnitin - Sección 1	22 may 2020 - 00:00	28 may 2020 - 23:59	28 may 2020 - 22:00

Resumen

Estimado estudiante, en esta semana deberá:

- Subir un archivo digital, conteniendo los siguientes elementos: Introducción, Bases teóricas, resultados, análisis de resultados y conclusiones, el cual deberá cumplir con la Política del servicio antiplagio (máximo porcentaje de similitud: 15%)

Nota: Recuerde que los trabajos no entregados en la fecha programada serán calificados con nota cero (00)

Actualizar entregas

	Título de la Entrega	Identificador del trabajo de Turnitin	Entregado	Similitud	
Ver recibo digital	2020 DEBUTOS 80020	1221885198	25/05/2020 18:21	11%	Entregar Trabajo

SENTENCIA N° 20 - 2016

Resolución N° 09

Pillico Marca, dieciséis de Marzo

Del año dos mil dieciséis.-----)

VISTOS: El proceso seguido por Julissa Jeanne Vera Salas de Guzmán, por derecho propio y en representación de los menores Dulce Vanessa Guzmán Vera, Martín Alberto Guzmán Vera, Benjamín Emmanuel Guzmán Vera, contra Benjamín Martín Guzmán Japa, sobre Fijación de Pensión de Alimentos.

I. ANTECEDENTES:

I. PRETENSIÓN DE LA DEMANDANTE:

Por escrito de fojas 11 a 14, subsanada a fojas 19-20 y 26, doña Julissa Jeanne Vera Salas de Guzmán solicita que el demandado Benjamín Martín Guzmán Japa acuda con una pensión de alimentos a su favor y de los menores Dulce Vanessa Guzmán Vera, Martín Alberto Guzmán Vera, Benjamín Emmanuel Guzmán Vera ascendente a la suma de ochocientos nuevos soles.

Refiere que con el demandado se conocen hace 15 años, enamorándose y a razón de dicha relación ha quedado embarazada de su primer hijo Martín Alberto Guzmán Vera, luego se casaron naciendo sus otros dos hijos, y desde el principio su matrimonio fue inestable económicamente, pues al no haber terminado sus estudios el demandado no le permitía acceder a un trabajo estable, además su carácter fue siempre poco cariñoso, existiendo agresiones verbales.

Señala que su persona siempre ha trabajado para mantener su hogar y el demandado le daba lo que quería, siempre se desentendió de los estudios de sus hijos, siendo su persona la que siempre sostenía el hogar, pagaba y paga las

pensiones de sus hijos, ya que lo que le daba no cubría las necesidades de su hogar.

Manifiesta que estos dos últimos años se ha agudizado su relación por sus irresponsabilidades y estando actualmente delicada de salud ha dejado de trabajar y el demandado al enterarse de ello no ha asumido la manutención de sus hijos, lo que la motiva a pedir amparo para su persona y sus hijos, quienes quedan desamparados al dejar de trabajar, temiendo por la supervivencia de sus hijos, por lo que el demandado debe sostener económicamente a su familia.

Señala que el demandado es comerciante de animales vivos, además trabaja como seguridad de un policía, está sano y puede trabajar para cubrir las necesidades de su hogar, ya que gana aproximadamente mil ochocientos nuevos soles, lo suficiente como para sostener su hogar, asimismo no tiene carga familiar.

2. PRETENSIÓN DEL DEMANDADO

Por escrito de fojas 42 a 45, el demandado Benjamin Martín Guzmán Japa contesta la demanda manifestando que es cierto que con la demandante han contraído matrimonio habiendo procreado a los menores Dulce Vanessa Guzmán Vera, Martín Alberto Guzmán Vera, Benjamin Emmanuel Guzmán Vera, consecuentemente reconoce su responsabilidad que tiene y expresa su disponibilidad de atender las necesidades de sus menores hijos a la medida de sus posibilidades acorde a ley y derecho conforme a sus ingresos económicos con las que cuenta como consecuencia de trabajos eventuales en construcción, compra y venta de animales menores, comisionista, etc, que por su propia situación irregular laboral su salario real asciende solamente a la suma de ochocientos nuevos soles mensuales.

Manifiesta que el menor Martín Alberto Guzmán Vera, desde el momento que la demandante hizo abandono del hogar conyugal se encuentra a cargo de su persona, haciéndose cargo del sostenimiento, tutela, cuidado, salud, educación, alimentación, etc, quien actualmente vive y radica en su domicilio.

Señala que es falso que se ha desentendido de los estudios de sus hijos, y por el contrario siempre ha estado pendiente de las necesidades de los menores, atendiéndolos en la medida de sus posibilidades.

Indica que la demandante señala que actualmente se encuentra en la ciudad de Lima, habiéndose retirado de manera voluntaria y sin justificación de su hogar conyugal para irse a vivir en la ciudad de Lima, por lo que concurren los presupuestos de cese de la obligación de alimentos contenidos en el segundo párrafo del artículo 291° del Código Civil, debiendo tenerse en cuenta que existe una obligación de cohabitar y quien no la cumple debe explicar sus razones de manera creíble; por lo tanto no tiene la obligación de de prestar alimentos a la

Corte Superior de Justicia de Huanuco
Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Pillco Marca
Huanuco

demandante en su condición de cónyuge, al haber cesado dicha obligación, por lo
su pretensión en dicho extremo debe ser declarada infundada, por lo que se declara
profesora colegiada tiene ingresos económicos y se encuentra en una buena
posición.

3. ITINERARIO DEL PROCESO

Por escrito de fojas 11 a 14, subsanada a fojas 19-20 y 26, doña Juliana Jeanne Vera
Salas de Guzmán postula demanda de fijación de pensión de alimentos a su hijo
y de los menores Dulce Vanessa Guzmán Vera, Martín Alberto Guzmán Vera,
Benjamín Emmanuel Guzmán Vera, la misma que ha sido admitida mediante
resolución número dos de fojas 27 a 28, corriéndose traslado de ésta al
demandado, quien por escrito de fojas 42 a 45, corriéndose traslado de ésta al
mediante resolución número tres, de fojas 46 a 47, se ha resuelto tener por absuelto
la demanda y se señala fecha y hora para la Audiencia Única, el cual se ha llevado
tal como consta del Acta de fojas 81 a 85, siendo el estado del proceso el de emitir
Sentencia, el cual es como sigue.

II. RAZONAMIENTO:

PRIMERO: ASPECTOS GENERALES

1. Tutela Jurisdiccional Efectiva

El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva es un derecho de contenido
complejo en la medida que está conformada por una serie de derechos que lo
determinan. Esta serie de derechos comprende el derecho de acceso a la
justicia, derecho a un proceso con las garantías mínimas, derecho a una
resolución fundada en derecho y derecho a la efectividad de las resoluciones
judiciales. A través de este *derecho fundamental* la persona busca defender en el
plano real sus derechos materiales. De esta manera el proceso jurisdiccional es
un instrumento para alcanzar dicho fin: es por ello que el derecho a la tutela
jurisdiccional efectiva sólo es aplicable dentro del proceso judicial. En suma, el
derecho a la tutela jurisdiccional efectiva permite que el proceso cumpla con sus
fines¹; los cuales, se orientan a resolver un conflicto de intereses o eliminar una
incertidumbre, ambas con relevancia jurídica y lograr la paz social en justicia.

2. Debido Proceso

El derecho a un debido proceso supone la observancia rigurosa, por todos los
que intervienen en él, no sólo de las normas que regulan la estructuración de

¹ OBANDO BLANDO, Victor. Proceso Civil y Derecho Fundamental a la Tutela Jurisdiccional Efectiva.
Ara Editores, Lima 2011. Pág. 72

"El demandante se encuentra exonerado del pago de tasas judiciales, siempre que el monto de la pensión alimenticia demandada no exceda de 20 Unidades de Referencia Procesal"

4. En tal sentido, considerando la pretensión demanda y el quantum solicitado (S/. 800,00) es evidente que para el presente proceso no se ha exigido a la demandante pago de tasa judicial alguno, razón por la cual en el expediente no obra ninguna tasa judicial presentada por dicha parte procesal, por lo que no corresponde imponer pago de costas judiciales.
5. Respecto a los costos del proceso, atendiendo a lo normado por el artículo 411° del Código Procesal Civil, este concepto comprende el honorario del abogado de la parte vencedora más un cinco por ciento destinado al Colegio de Abogados del Distrito Judicial Respectivo. Así, revisado los actuados, particularmente los escritos presentados por la demandante, se advierte que los mismos se encuentran suscritos por abogado defensor particular, por tanto corresponde imponer el pago de costos del proceso.

DECISIÓN

Por estos fundamentos, administrando justicia a nombre de la Nación, con el criterio de conciencia que la Ley autoriza y de conformidad con el artículo 4°, 139° numerales 3) y 5) de la Constitución Política del Perú; Convención de los Derechos del Niño; artículo 234°, 269°, 288°, 474° 481° del Código Civil; artículo 74°, 92°, 93° del Código de los Niños y Adolescentes; artículos I y III del Título Preliminar, 411°, 412° del Código Procesal Civil.

FALLO:

DECLARANDO:

1. **FUNDADA en parte** la pretensión de **FIJACIÓN DE PENSIÓN DE ALIMENTOS**, interpuesta por **JULISSA JEANNE VERA SALAS DE GUZMÁN** en representación de los menores **DULCE VANESSA GUZMÁN VERA, MARTÍN ALBERTO GUZMÁN VERA, BENJAMÍN EMMANUEL GUZMÁN VERA**, mediante escrito de fojas 11 a 14, subsanada a fojas 19 -20 y 26; contra **BENJAMÍN MARTÍN GUZMÁN JAPA**; en consecuencia
2. **FIJESE** la suma de **CUATROCIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 400.00)** como monto por concepto de alimentos que deberá pagar el demandado **BENJAMÍN MARTÍN GUZMÁN JAPA** en forma adelantada y mensual a favor de los menores alimentistas **Dulce Vanessa Guzmán Vera y Benjamín Emmanuel**

Corte Superior de Justicia de Huánuco
**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA
HUÁNUCO**

Guzmán Vera a razón de doscientos nuevos soles para cada menor; SIN COSTAS, CON COSTOS.

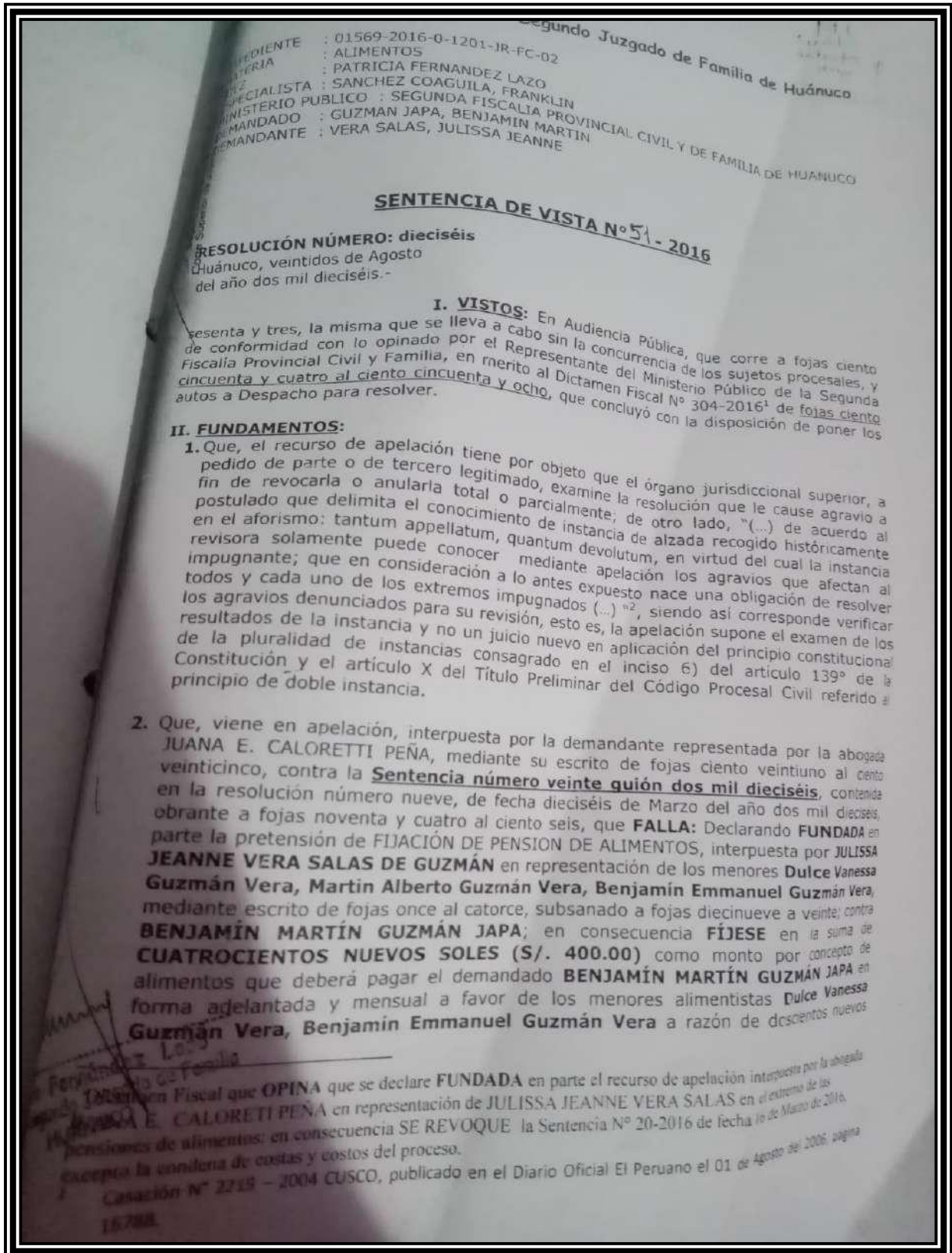
3. INFUNDADA la pretensión de ALIMENTOS en el exceso del monto demandado, así como en el extremo peticionado a favor del menor Martín Alberto Guzmán Vera y de la demandante en su condición de cónyuge;
4. DISPONGO que consentida y/o ejecutoriada sea la presente sentencia, se aperture una cuenta de ahorros en el Banco de la Nación de esta ciudad a favor de Julissa Jeanne Vera Salas de Guzmán, para los fines exclusivos del cumplimiento del pago de la pensión alimenticia;
5. HAGASE de conocimiento del obligado alimentario que en caso de incumplimiento del presente mandato judicial se procederá conforme a lo previsto en la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Así me pronuncio, mando y firmo en el Despacho del Juzgado de Paz Letrado de Pillco Marca de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO
[Firma]
Linda Chacabarro Portal
JUZGADO DE PAZ LETRADO
PILLCO MARCA - HUÁNUCO

VIDA GONZALES LIVIA
Escribana Legal
Juzgado de Paz Letrado de Pillco Marca
Corte Superior de Justicia de Huánuco

ANEXO 06: Fotos de la sentencia de vista - segunda instancia.



176
Sentencia y
Auto
2017

Segundo Juzgado de Familia de Huánuco

Finalmente, de autos se tiene, los autos quedaron expeditos para resolver conforme al mandato contenido en el Acta de la Vista de la causa, siendo recepcionado por la anterior asistente el veintiséis de Julio del presente conforme se advierte del Sij, quien ha sido promovida el 27 de Julio, sin que haya dado cuenta a la suscrita del mismo y fuera encontrado en la fecha, conllevando que hasta la fecha no sea resuelto el proceso en perjuicio de las partes, conductas que muchas veces se atribuyen a los Jueces cuando en realidad es por descuido y negligencia de algunos ex servidores Judiciales, que no cumplen sus funciones cabalmente y con la diligencia que su labor requiere, por lo que por esta única vez se le llama muy severamente la atención a la servidora Priscilla Remigio Joaquín recomendándosele por única vez a fin de que ponga mayor celo en el desempeño de sus funciones.

III. DECISIÓN:

Por estas consideraciones, y estando a las normas acotadas precedentemente, **SE RESUELVE:**

- a) **CONFIRMAR EN PARTE LA SENTENCIA QUE DECLARA FUNDADA** en parte la pretensión de FIJACIÓN DE PENSIÓN DE ALIMENTOS, interpuesta por **JULISSA JEANNE VERA SALAS DE GUZMÁN** en representación de los menores **Dulce Vanessa Guzmán Vera, Martín Alberto Guzmán Vera, Benjamín Emmanuel Guzmán Vera**, mediante escrito de fojas once al catorce, subsanado a fojas diecinueve a veinte; contra **BENJAMÍN MARTÍN GUZMÁN JAPA**; en consecuencia **FIJESE** en la suma de **CUATROCIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 400.00)** como monto por concepto de alimentos que deberá pagar el demandado **BENJAMÍN MARTÍN GUZMÁN JAPA** en forma adelantada y mensual a favor de los menores alimentistas **Dulce Vanessa Guzmán Vera, Benjamín Emmanuel Guzmán Vera** a razón de doscientos nuevos soles para cada menor, **SIN COSTAS, CON COSTOS. INFUNDADA** la pretensión de alimentos en el exceso del monto demandado, así como en el extremo peticionado a favor del menor **MARTIN ALBERTO GUZMÁN VERA, y de la demandante en su condición de cónyuge, DISPONGO** que consentida y/o ejecutoriada sea la presente sentencia, se apertura una cuenta de ahorro en el Banco de la nación de esta Ciudad, a favor de **Julissa Jeanne Vera Salas de Guzmán** para los fines exclusivos del cumplimiento del pago de la pensión de de la pensión alimenticia; **HÁGASE** de conocimiento del obligado alimentario que en caso de incumplimiento del presente mandato judicial se procederá conforme a lo previsto en la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- b) **REVOCAR la Sentencia número veinte quión dos mil dieciséis**, contenida en la resolución número nueve, de fecha dieciséis de Marzo del año dos mil dieciséis, obrante a fojas noventa y cuatro al ciento seis, solo en el extremo de la exclusión de la pensión de alimentos a favor del menor **MARTIN ALBERTO GUZMAN VERA** y **DECLARAR FUNDADA** la demanda de alimentos a favor del menor **MARTIN ALBERTO GUZMAN VERA**, en consecuencia **FIJESE** el monto de la pensión de alimentos impuesta al accionante de **CUATROCIENTOS SOLES A SEISCIENTOS SOLES** a favor de sus tres menores hijos **Dulce Vanessa Guzmán Vera, Martín Alberto Guzmán Vera, Benjamín Emmanuel Guzmán Vera, a razón de doscientos soles para cada uno de los menores. DEVUÉLVASE** el presente expediente al Juzgado de origen, conforme lo establece el artículo 383° primer párrafo del Código Procesal Civil, a fin de que prosiga conforme su estado: **EXHORTESE** la atención a la Ex Asistente **Lilian Priscila Remigio Joaquín** a fin de que dé cuenta de los expedientes que se encontraban en su poder. Reasumiendo funciones la magistrada que suscribe vencida que fuera su licencia. - **NOTIFIQUESE** por las formalidades de ley. -